FONASBA

AMANAC
ASOCIACION MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS A.C.

C.I.A.N.A.M.

Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.

AMANAC

Enmiendas a la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) Capítulo VI, Parte A, Regla 2:

Masa Bruta Verificada de un contenedor que transporte carga

Enmienda (nuevos párrafos)

4 La masa bruta de la carga transportada en contenedores debe ser verificada por el embarcador, ya sea:

.1 Pesando el contenedor llenado usando equipo calibrado y certificado.

.2 Pesando todos los bultos y elementos de carga, incluido el material de trinca y aseguramiento y sumándole la tara del contenedor.

Enmienda (nuevos párrafos)

5 El embarcador se asegurará de que la masa bruta verificada conste en el documento de embarque, que debe ser:

.1 Firmado por persona autorizada

.2 Entregado al capitán y la terminal o sus respectivos representantes.

6 Si el documento de embarque, no provee la información del peso bruto verificado el contenedor no debe ser cargado en el buque.

11 de Febrero: Darwin Port, Australia

Un contenedor cayo 12 m. 2 trabajadores tuvieron que correr para evitar ser alcanzados por la caja. El contenedor registraba 4 toneladas, la autoridad informo 28 toneladas.

Enero 2007, MSC Napoli

De los 660 contenedores estibados sobre cubierta, 137 (20%) pesaban mas de lo declarado, en total sumaban 312 toneladas mas de las manifestadas.

Fuente: World Shipping Council

Directrices relativas a la masa bruta verificada de los contenedores con carga

Circular MSC.1/Circ.1475

Embarcador es la entidad o persona cuyo nombre aparece en el contrato de transporte con la compañía naviera –conocimiento de embarque.

El termino contenedor incluye los contenedores cisterna –isotanques-, los contenedores plataforma, los contenedores para graneles, etc.

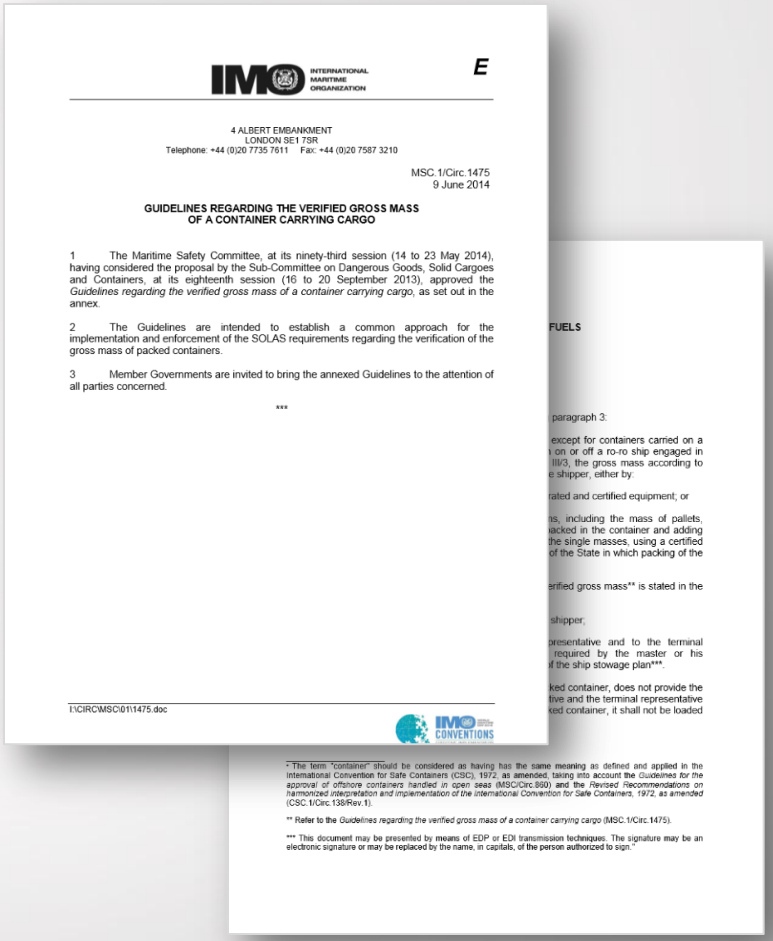

IMO INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION

E

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDON SE1 7SR
Telephone: +44 (0)20 7735 7611 Fax: +44 (0)20 7587 3210

MSC.1/Circ.1475
9 June 2014

GUIDELINES REGARDING THE VERIFIED GROSS MASS OF A CONTAINER CARRYING CARGO

1 The Maritime Safety Committee, at its ninety-third session (14 to 23 May 2014), having considered the proposal by the Sub-Committee on Dangerous Goods, Solid Cargoes and Containers, at its eighteenth session (16 to 20 September 2013), approved the *Guidelines regarding the verified gross mass of a container carrying cargo*, as set out in the annex.

2 The Guidelines are intended to establish a common approach for the implementation and enforcement of the SOLAS requirements regarding the verification of the gross mass of packed containers.

3 Member Governments are invited to bring the annexed Guidelines to the attention of all parties concerned.

***

I:\CIRC\MSC\01\1475.doc

IMO CONVENTIONS

FUELS

paragraph 3:

except for containers carried on a on or off a ro-ro ship engaged in III/3, the gross mass according to shipper, either by

rated and certified equipment; or

ns, including the mass of pallets, acked in the container and adding the single masses, using a certified of the State in which packing of the

erified gross mass** is stated in the

shipper;

presentative and to the terminal required by the master or his f the ship stowage plan***.

ked container, does not provide the tive and the terminal representative ked container, it shall not be loaded

* The term "container" should be considered as having has the same meaning as defined and applied in the International Convention for Safe Containers (CSC), 1972, as amended, taking into account the *Guidelines for the approval of offshore containers handled in open seas* (MSC/Circ.860) and the *Revised Recommendations on harmonized interpretation and implementation of the International Convention for Safe Containers, 1972, as amended* (CSC.1/Circ.138/Rev.1).

** Refer to the *Guidelines regarding the verified gross mass of a container carrying cargo* (MSC.1/Circ.1475).

*** This document may be presented by means of EDP or EDI transmission techniques. The signature may be an electronic signature or may be replaced by the name, in capitals, of the person authorized to sign."

La MBV se deberá declarar en el documento de expedición, este puede incluirse en las instrucciones de embarque o ser una comunicación aparte.

La información debe ser proporcionada con el tiempo suficiente para la elaboración del plan de estiba.

Las partes comerciales interesadas deberán acordar el modo en que ha de comunicarse dicha información.

Embarcador → **Naviera** → **Terminal Portuaria**

Información de preferencia electrónica

Acuerdo de Lineamientos

Emitidos por la Dirección General de Marina Mercante y la Dirección General de Normas de la Secretaria de Economía el 17 de junio.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441688&fecha=17/06/2016

Las Directrices relativas a la Masa Bruta Verificada forman parte integral de estos lineamientos.

La Enmienda al Convenio SOLAS fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443011&fecha=30/06/2016

Anexos al acuerdo de lineamientos

I. Directrices

II. Boleto de pesaje

III. Certificado de peso

IV. Documento de expedición.

La Masa Bruta Verificada es la suma de la masa de la carga mas la tara y material de embalaje y sujeción

Los equipos utilizados para verificar la masa bruta deberán contar con la verificación de una Unidad de Verificación Acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación.

El limite de peso es aquel que se muestra en la placa y en la puerta del contenedor cuando corresponda.

El embarcador decidirá cuál método es el mas adecuado para obtener la MBV de su carga. Para comunicarla deberá elaborar un documento de expedición.

Las básculas/instrumentos de medición utilizadas para obtener el peso deben estar aprobados conforme la NOM-010-SCFI-1994 o contar con un procedimiento alterno aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaria de Economía.

Documento de Expedición

Fecha: _____

Buque: _____

Número de contenedor: _____

Número de reservación con la naviera: _____

Puerto de Carga: _____

Puerto de Descarga: _____

Masa Bruta Verificada (MBV)_____kg.

_____

Nombre y Firma del Expedidor o su representante

Nota: Este documento podrá ser emitido por medios electrónicos de acuerdo a lo que la línea naviera y el embarcador hayan acordado.

El presente ejemplo no es limitativo.

Método	1	2
Punto	**Octavo y Décimo**	**Noveno**
Base	Contenedor lleno y sellado	Suma de los bultos, material de trinca y sujeción mas tara.
Procedimiento	Bascula para grúa de izaje: Pesa al levantar y emite el ticket Bascula para vehículos: a) Vehículo con contenedor vacio b) Vehículo con contenedor lleno	**1.** Se pesan los bultos y se les adhiere una etiqueta de identificación que indique el peso y folio **2.** Una vez ingresados esos bultos al contenedor se procederá con la suma de los mismos y se agregara la tara. **3.** Con la información anterior se expide el documento
Comprobante	Certificado de peso o Ticket	Boleto de pesaje
Documento	**Documento de Expedición**	

- Existe algún plazo límite para que la naviera reciba la información?

  La naviera definirá el limite para recibir la masa bruta verificada dependiendo de sus cierres documentales y la anticipación necesaria para que se elabore el plano de estiba.

¿Que sucederá en caso de una discrepancia?

Si la naviera o la terminal tuvieran causa justificada para dudar en cuanto a la MBV de un contenedor podrán solicitar un nuevo pesaje, si la diferencia fuera mayor al margen de error admitido por la Norma, el embarcador asumirá el costo del nuevo pesaje y las responsabilidades que se deriven. Si no existiera mayor diferencia, el costo lo absorbería el solicitante.

¿Existe algún directorio de básculas calibradas y verificadas?

Existe un directorio preliminar publicado en la pagina oficial de la Dirección General de Marina Mercante. Disponible en: http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/marina-mercante/Contenedores/

*** Sello y holograma de una bascula calibrada y verificada**

Las básculas deben contar con certificado de calibración y con dictamen de verificación.

FONASBA

AMANAC. ASOCIACION MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS A.C.

C.I.A.N.A.M.

¿ Quien verifica las basculas?

Las Unidades de Verificación Acreditadas (UVAs) por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

www.ema.org.mx

Unidades de Verificación

Las acreditaciones otorgadas por ema tienen validez en toda la República Mexicana.

En el listado se muestra la ubicación de las instalaciones del organismo de evaluación de la conformidad acreditado.

Consulte directamente con ellos si tienen capacidad de brindarle el servicio que usted requiere en su localidad.

Por materia

Por ubicación

Por Nombre

CRITERIOS DE BUSQUEDA

Materia

AERONÁUTICA CIVIL
FITOZOOSANIDAD
GAS L.P.
GAS NATURAL
HIDRÁULICA
INFORMACIÓN COMERCIAL
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
INSPECCION DE EQUIPO Y TALLERES KOMATSU
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
MANTENIMIENTO DE GRÚAS
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Unidad	Materia	Norma	clvEstado	Status
AK Verificación, S.C.	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	NOM-010-SCFI-1994	Baja California	Acreditado
Alcance de Metas Empresariales de Medición, S.A. de C.V.	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	NOM-005-SCFI-2011	Guanajuato	Acreditado

Actualmente operan mas de 25 unidades de verificación

En el caso de contenedores consolidados ¿Quien es el responsable de declarar la masa bruta verificada ?

La persona o entidad que aparezca como embarcador en el BL de la naviera.

¿Existe alguna penalidad por no cumplir con la Masa Bruta Verificada?

Sólo que el contenedor no será cargado al buque.

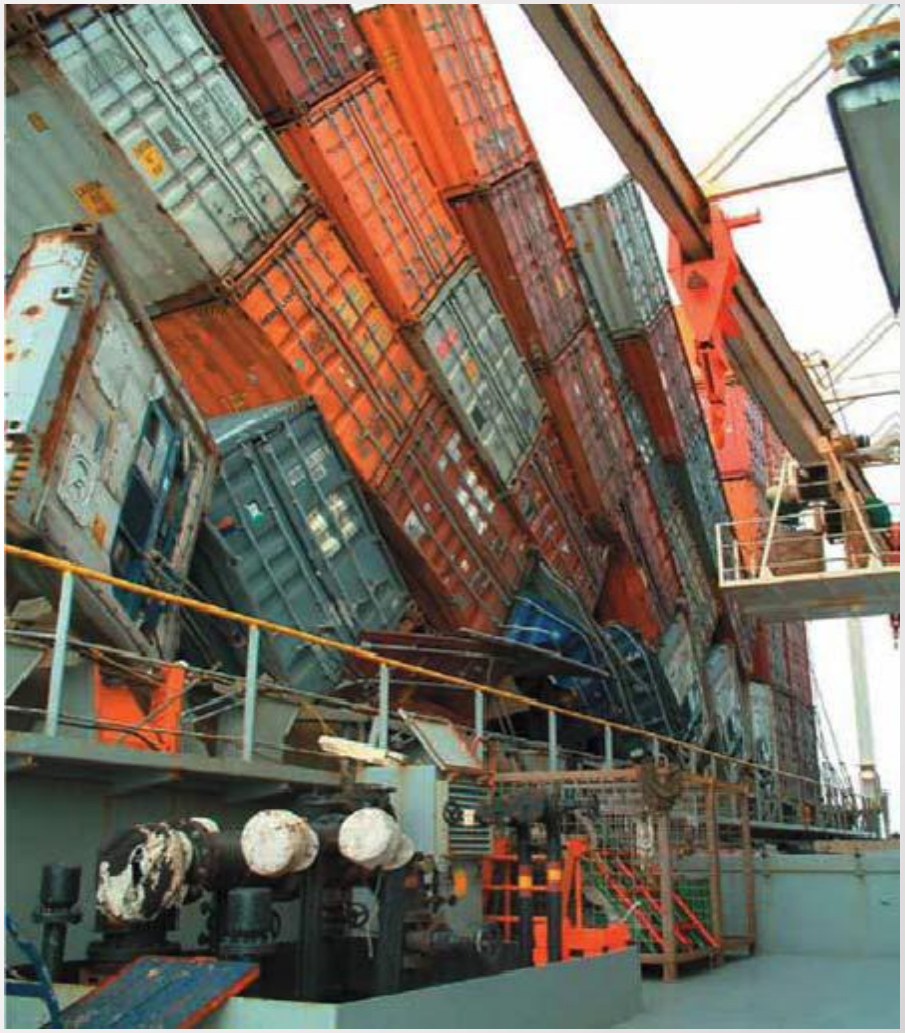

FONASBA

AMANAC. ASOCIACION MEXICANA DE AGENTES NAVIEROS A.C.

C.I.A.N.A.M.

¿Donde se puede encontrar mas información?

Dirección de Marina Mercante

http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/marina-mercante/

Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.

www.amanac.org.mx